



Resolución Municipal N° 250/2010
á, 17 de mayo de 2010

VISTOS:

La programación de los festejos del 21 de mayo de 1595, fecha de la segunda traslación de la Ciudad de "San Lorenzo El Real", también denominada "De La Barranca y/o De La Frontera"

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Gobierno Municipal de acuerdo al Artículo 5 numeral 6 de la Ley 2028, mantener, fomentar y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del Municipio.

Que, la Ley de Municipalidades No 2028, en su Artículo 5, parágrafo II Numeral 1, establece entre las finalidades del Gobierno Municipal, promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio a través de la formulación y ejecución de políticas, planes programas y proyectos.

Que, es deber del Municipio, rescatar, fomentar y defender el patrimonio artístico-cultural, priorizando las manifestaciones del Oriente Boliviano, realizando e incentivando la realización de festivales, talleres, recitales, concursos, simposios, talleres y otras actividades tendientes a la difusión, estudio e investigación de nuestra identidad étnico-cultural.

Que, realizándose diversos programas para conmemorar el bicentenario en la ciudad de Santa Cruz, los mismos que necesitan ser presupuestados conforme a procedimiento.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de municipalidades y otras Normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2010, dicta la siguiente:

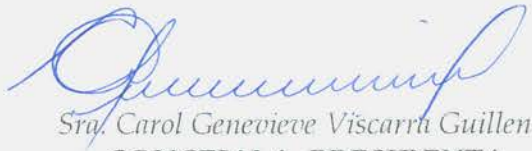
RESOLUCION

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, el traspaso de los recursos presupuestados asignados a la categoría programática N° 52.0000.012, Partida Presupuestaria Nro. 232-256 de la Dirección de Educación dependiente de la Oficialía de Desarrollo Humano, para el Proyecto Cultural Paititi, con el título "Y SURGIO A SU SOMBRA UN PUEBLO EMINENTE", el cual fue destinado para rendir homenaje al Bicentenario y en los 450 años de Fundación de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, dichos recursos deberán transferirse a la Dirección de Cultura Patrimonio y Turismo, para que se ejecuten en la presente Gestión, en el Plan de festejos del Bicentenario y de los 450 años de Fundación de Santa Cruz de la Sierra, fondos asignados en la partida que esta Dirección es la responsable.

Artículo Segundo.- El ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Alvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA